

AYUDA MEMORIA: PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL PENAL

- 1.- **Cortes Superiores de Justicia Participantes:** Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huarura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Tacna, Tumbes, Ucayali.
- 2.- **Sede:** Lima.
- 3.- **Fecha:** 20 y 21 de junio de 2008.
- 4.- **Número de Magistrados participantes por Corte Superior:** Participarán en dicho evento 102 magistrados de las 29 Cortes Superiores de la República.
- 4.- **Antecedentes:** El Proyecto del Pleno Jurisdiccional Nacional Penal fue elaborado por el Centro de Investigaciones Judiciales (en adelante CIJ) y presentado ante la Presidencia del Consejo Ejecutivo mediante Oficio N° 3517-2008-CE-PJ su fecha 17 de junio de 2008, programándose su ejecución para los días 20 y 21 de junio de 2008.
Debe precisarse que el presente evento se encuentra contemplado dentro del Cronograma de Plenos Jurisdiccionales 2008 aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 26 de marzo del 2008, dentro del cual se ha previsto la ejecución de otros Plenos Jurisdiccionales, entre los cuales tenemos el Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral con sede en Lima para el 27 y 28 de junio de 2008.
Esta experiencia se ejecuta gracias al respaldo económico brindado por el Proyecto JUSPER, en mérito del cual también se viabilizó la ejecución del Pleno Jurisdiccional Nacional Contencioso Administrativo con sede en Lima en diciembre del 2007, el Pleno Jurisdiccional Regional Civil con sede en Arequipa en marzo del 2008, el Pleno Jurisdiccional Regional Civil y Contencioso Administrativo con sede en Trujillo en Abril, el Pleno Jurisdiccional Regional Laboral con sede en Huancayo en mayo, el Pleno Jurisdiccional Regional Penal con sede en Iquitos en mayo de 2008, el Pleno Jurisdiccional Nacional Civil con sede en Lima en junio de 2008.
- 5.- **Base Legal para la ejecución del Pleno Jurisdiccional:** Art. 116 de la LOPJ.
- 6.- **Comisión de Magistrados:** Conforme a las comunicaciones vertidas con las Cortes Superiores de Justicia antes mencionadas, se conformó la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios del presente Pleno Regional, quienes contaron con el apoyo del CIJ durante dicha labor; encontrándose conformada por los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dra. Elvia Barrios Alvarado, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Dr. Carlos Escobar Antezano, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Dr. Iván Sequeiros Vargas, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Dr. Aristo Wilbert Mercado Arbieto, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Loreto.
- Dr. Víctor Alberto Burgos Mariños, Vocal de la Corte Superior de Justicia de la Libertad.
- Dr. Heraclio Munive Olivera, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Dr. Medardo Gómez Baca, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Dr. Rubén Roger Duran Huaranga, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Dr. Gastón Molina Huamán, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Callao.

7.- **Justificación de la ejecución del Pleno:** Su realización se justifica en la necesidad de unificar y consolidar los criterios de los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia participantes en los temas que serán sometidos al Pleno, lo que coadyuvará a la consecución de la predictibilidad de las resoluciones judiciales. Su ejecución constituye una muestra de la preocupación de este Poder del Estado por mejorar el servicio de la Administración de Justicia y fortalecer su imagen ante la colectividad en general.

8.- **Metodología a emplear para llevar a cabo el Pleno:** Su ejecución se llevará a cabo en tres sesiones divididas a su vez en tres etapas cada una: (1) Informativa, (2) Elaborativa; y, (3) Deliberativa y resolutive. La primera y segunda sesión se llevarán a cabo el viernes veinte de junio en horas de la mañana y tarde, respectivamente, en donde se abordaron los temas: Control judicial de los actos postulatorios y de acusación del Ministerio Público, Enriquecimiento Ilícito. Del mismo modo, la tercera sesión se llevará a cabo el sábado veintiuno de junio en horas de la mañana, en donde se abordará el tema de Prueba de Oficio, y por último Determinación de la Pena. En el acto de Sesión Plenaria, todos los Magistrados participantes contarán con derecho a voz, pero sólo los Vocales Superiores contarán con derecho a voto.

9.- **Preguntas a debatir:** Las preguntas que serán discutidas son las siguientes:

- a) ¿Es admisible la actuación de prueba de oficio? ¿Qué criterios de oportunidad y modo pueden utilizarse para su introducción y actuación?

- b) ¿Es admisible la devolución de la denuncia Fiscal por parte del Juez Penal, si el Ministerio Público no ha individualizado debidamente los cargos?
- c) ¿Puede el Juez en el acto jurisdiccional de calificación de la denuncia fiscal, modificar la propuesta de tipificación del Ministerio Público?
- d) ¿Producida la acusación fiscal (etapa intermedia), la Sala Penal esta vinculada con dicha acusación o puede ejercer facultades jurisdiccionales de control? ¿Qué facultades de control puede realizar la Sala Penal?
- e) ¿Para la determinación del tipo penal de enriquecimiento ilícito, es necesaria la existencia de una relación causal entre el enriquecimiento y la posición funcional del funcionario público?
- f) ¿Quién tiene la carga de la prueba en la determinación de la existencia o no de un enriquecimiento ilícito?
- g) ¿Qué criterios se deben utilizar para determinar la pena en el caso de la Reincidencia y la Habitualidad?

10.- **Presupuesto:** El presente Pleno es financiado por el Proyecto JUSPER.

11.- **Publicación:** Las conclusiones arribadas por los señores Magistrados en sesión plenaria, serán recogidas en un Acta por el CIJ y suscritas por los miembros de la Comisión, para su debida difusión a la colectividad en general.